

- I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Chiapas.
- II. Identificación del documento: Versión Pública de la solicitud de Reembarques Forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales Modalidad B: Trámites subsecuentes, con número de bitácora: 07/DK-0060/07/17.
- III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a nombres y firmas de terceros autorizados para oír y recibir notificaciones; y código QR en la resolución, páginas que la conforman: Páginas 1.
- IV. Fundamento Legal: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; razones y circunstancias que motivaron a la misma: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
 - V. Firma del titular: Amado Ríos Valdez
- VI. Fecha: Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 09 de octubre del 2017; número del acta de sesión de Comité: Mediante la resolución contenida en el Acta No. 436/2017.





ASERADERO SACSALUM S.A DE C.V.

LAS MARGARITAS, CHIAPAS

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

OFICIO Nº 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/4034/2017 BITÁCORA: 07/DK-0060/07/17

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 21 de Julio de 2017 "2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

DESPACHADO

2 1 JUL 2017

DELEGACION

DOMICILIO CONOCIDO BARRIO SACSALUM

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 11 de Julio de 2017, 好的相识 què se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado ASERRADERO "SACSALUM, SA DE CV." con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SGPA/UARRN/0626/2006 de fecha 08 de Marzo de 2006, que cuenta con el código de identificación T-07-052-ASA-001 ubicado en DOMICILIO CONOCIDO BARRIO SACSALUM C.P. 30180 Las Margaritas Chiapas conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta	Folio de imprenta final
			inicial	
70	2206	2275	17187060	17187129

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de voltención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documenta que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo tustentable.

ATENTAMENTE

RETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

> DELEGACION FEDERAL CHIAPAS

RÍOS VALDEZ

Jorge Constantino Kanter.- Delegado Federal de la PROFEPA en Chiapas.- Ciudad

CIOM21 Para seguimiento indicar bitácora 07/DK-0060/07/17

ARV/CLGG/CASL/ASO/jmm